



Resolución del Consejo Universitario
N° 020-2019-CU-UNAP
Iquitos, 10 de enero de 2019

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 15 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia a la UNAP, así como en sesiones permanentes a la Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1369-2017-UNAP, del 16 de octubre de 2017, se resuelve aprobar el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación 2017", presentado por don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2018-AU-UNAP, del 15 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen e implementen los treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es de necesidad institucional ratificar la Resolución Rectoral N° 1369-2017-UNAP, del 16 de octubre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1369-2017-UNAP, del 16 de octubre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación 2017", presentado por don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento que consta de veintiséis (26) cláusulas, quince (15) anexos y el cronograma, forman parte integrante del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente reglamento, en la página web de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL